

REGLAMENTO
PROGRAMA TARJETA CASH BACK BAC
CREDOMATIC, COSTA RICA

El programa pertenece y es promovido por **BANCO BAC SAN JOSÉ S. A.**, conocido en este documento como BAC Credomatic a nombre de la tarjeta de crédito de CashBack de BAC Credomatic, Costa Rica.

Participan todas las personas mayores de 18 años que sean tarjetahabientes, de una tarjeta de crédito CashBack de BAC Credomatic en Costa Rica. Para PARTICIPAR es necesario que el interesado conozca y acepte las condiciones y limitaciones tanto de participación, como del programa y los beneficios, quedando dicha participación también condicionada al contrato de tarjeta de crédito de CashBack de BAC Credomatic.

Para los efectos de este documento y del programa se entiende por:

- a) Programa: Es la actividad a la que se hace referencia en este reglamento. También será conocido como Cash Back de BAC Credomatic o simplemente “el programa”.
- b) Puntos CashBack: Son las unidades de acreditación de acuerdo a este reglamento. Un punto CashBack es igual a ₡1 colón costarricense.
- c) Tarjeta CashBack de BAC Credomatic, permiten mediante su uso la posibilidad de acumular puntos CashBack. Su uso es para carácter personal (no aplica para compras o uso empresarial) y dará la posibilidad al Titular y adicional(es), acumular y canjear puntos CashBack.
- d) Vigencia de los puntos CashBack: Los puntos CashBack solo serán acumulables mientras el presente programa se encuentre vigente, no obstante los puntos acumulados caducan veinticuatro meses (2 años) después de haber sido asignados, contados a partir del día siguiente de haber sido asignados. Los puntos CashBack serán desacreditados automáticamente, una vez cumplido el tiempo, es decir, los puntos irán venciendo según transcurra este plazo y el rebajo se hará sobre los puntos efectivamente vencidos, estos serán deducidos del total acumulado.

El monto máximo de acumulación es por tipo o color de tarjeta, de la siguiente manera: Clásica 4.099 puntos mensuales, Dorada 12.296 puntos mensuales y Platino 16.395 puntos mensuales contados a partir del día siguiente de haber sido asignados.

Para acumular y canjear los puntos **CASH BACK** el tarjetahabiente deberá tener su saldo al día, la cuenta vigente y activa.

El tope se define según la fecha en que se procesa la transacción y no la fecha en que se realiza.

e) Penalidad de puntos CashBack: La pérdida de puntos CashBack se da de acuerdo a este reglamento, y se ocasiona cuando el tarjetahabiente cae en mora (atraso en los pagos).

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1. ACUMULACIÓN DE PUNTOS CASHBACK es un programa de beneficios, mediante el cual BAC Credomatic, ha decidido reconocer y otorgar “la devolución de un porcentaje de sus compras a manera de colones” a sus clientes, para estimular la preferencia y utilización de la tarjeta CashBack de BAC Credomatic como forma de pago. Un punto CashBack equivale a ₡1 (uno)colón costarricense.

La afiliación es automática, si al establecer la relación con BAC Credomatic la tarjeta otorgada pertenece al programa CashBack de BAC Credomatic.

2. PENALIDAD DE PUNTOS CASHBACK

Se establece la penalización de puntos de la siguiente forma:

- El tarjetahabiente perderá el 50% del saldo de puntos disponible si:
 - o Presenta de 1 a 30 o 31 días (según aplique el mes) de atraso en el pago de su cuenta.
 - o Si la cuenta se mantiene inactiva* por 3 meses consecutivos.

- El tarjetahabiente perderá el 100% del saldo de puntos disponible si:
 - o Presenta 32 días o más de atraso en el pago de su cuenta.
 - o Si la cuenta se mantiene inactiva* por 6 meses consecutivos o más.

- Se penaliza el 100% del saldo de puntos disponibles por la cancelación de la tarjeta.

**La inactividad se refiere al no uso de la tarjeta de crédito, es decir, una cuenta sin ningún tipo de movimiento durante un plazo definido. Por movimiento se tomará en cuenta cualquier compra normal, con Tasa Cero, Minicuotas o pago de un servicio una única vez o por cargo automático. No se consideran retiros de efectivo, créditos o devoluciones de compras.*

1. DURACIÓN DEL PROGRAMA

El PLAN DE ACUMULACIÓN DE PUNTOS CASHBACK tendrá una vigencia indeterminada, y se regirá por el presente Reglamento, sin perjuicio de que el programa pueda ser modificado y el Reglamento pueda ser reformado a tales fines, sea total o parcialmente.

En caso de cambios, modificaciones o la construcción de un nuevo Reglamento, se comunicara y notificara a los interesados por algunos de los siguientes medios: Estado de cuenta, correo electrónico, mensaje de texto o página web. BAC Credomatic podrá utilizar cualquier medio que considere conveniente.

El programa podrá ser finalizado en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad por parte de BAC Credomatic, con sólo el simple hecho de informar dicho evento a todos los tarjetahabientes, lo cual deberá hacerlo con al menos 30 días naturales de anticipación. Este comunicado se hará por cualquiera de las formas indicadas en el inciso anterior y BAC Credomatic podrá utilizar cualquier medio que considere conveniente.

1. FORMA DE PARTICIPAR EN EL PLAN DE ACUMULACIÓN DE PUNTOS

Las compras participantes serán únicamente las efectuadas con la tarjeta en comercios que acepten pagos con tarjeta y estén dentro de la clasificación de comercios que acumulan en el programa los cuales se indican en el inciso siguiente. Al momento de realizar la compra, el sistema acreditará automáticamente la cantidad de puntos correspondientes, cada vez que el comercio afiliado realice el cobro de la transacción y que éste haya tramitado los vouchers.

Los puntos se acumulan de acuerdo a los montos de las compras que se realicen debidamente con las tarjetas de crédito CashBack de BAC Credomatic Costa Rica. Las compras se medirán según el monto de la transacción.

BAC Credomatic no tiene injerencia en la forma en la que el comercio se encuentre clasificado según la industria.

Las siguientes industrias son las únicas cuyas compras acumularán puntos CashBack y los indicados son los porcentajes de acumulación:

Industria	Porcentaje de CASH BACK
Restaurantes	1%
Comidas Rápidas	1%
Farmacias	1%
Supermercados	1%
Ropa y Zapatería	1%
Tiendas por Departamentos	1%

Los comercios no comprendidos en la clasificación indicada no acumulan Puntos Cash Back y BAC Credomatic no tiene injerencia en la forma en la que el comercio se encuentre clasificado según industria.

Las siguientes transacciones no acumulan puntos Cash Back : retiros de efectivo, compras a tasa cero, compras mini cuotas, pagos de tarjeta de crédito, pagos financieros, pago de impuestos, transacciones gubernamentales, marchamos o extra financiamiento.

La clasificación del comercio no depende directamente de BAC Credomatic, esto depende de la categoría en que se haya registrado el negocio al momento de solicitar el servicio como procesador de pagos con tarjetas. Si la clasificación elegida por el comercio no se encuentra dentro de las indicadas, aunque su giro comercial corresponda a ellas, no generará acumulación. Las compras realizadas a través de un tercer comercio no acumularán puntos CashBack. Por ejemplo, un restaurante ubicado dentro de un hotel se contemplará la acumulación según el comercio se haya registrado a la hora de su registro cuando adquirió el procesador de tarjetas.

Los puntos se acumulan por porcentaje y de acuerdo al monto total de la compra. La acumulación se otorga en números enteros de tal forma que cualquier monto decimal por transacción al final del día no se sumará.

Existen adicionalmente un grupo de comercios con convenios específicos con **BAC CREDOMATIC**, en los cuales al realizar compras en los mismos el porcentaje de acumulación podrá ser igual o mayor al 4% de acumulación, siempre y cuando la transacción sea procesada a través de un POS BAC CREDOMATIC y el comercio se encuentre publicado en la página web www.baccredomatic.com.

Es responsabilidad del tarjetahabiente la consulta de esta página para su debida identificación.

Los comercios con convenios especiales, así como las categorías generales de comercios acumuladores, podrán ser modificados en cualquier momento y sin previo aviso por **BAC CREDOMATIC**.

EXCLUSIONES DE ACUMULACIÓN:

Se excluyen de los beneficios de acumulación de puntos, los comercios que se encuentren categorizados fuera de las industrias de Supermercados, Farmacias, Restaurantes, Comidas rápidas, Tiendas por departamento, Ropa y zapaterías. Aun así aunque las compras se realicen en comercios dentro de estas industrias de acumulación, quedan sin efecto y sin derecho a la generación de puntos, las transacción realizadas por concepto de: cargos aplicados a la cuenta del tarjetahabiente por cargo automático, extra financiamiento, toda transacción que se realice mediante "COMPASS" (peajes y parqueos), compras tasa cero, compras minicuotas, retiros de efectivo en cajeros automáticos o ventanillas, transacciones en casinos, compras en gasolineras, lugares de juegos de azar, night clubs, pago de seguros, programa cero por ciento interés, comisiones por retiros de efectivo, servicios de telecomunicaciones, cargos por concepto de membresías, intereses corrientes, intereses moratorios, cargos realizados por concepto de pago de servicios públicos: electricidad, teléfono, agua, pago impuestos, marchamos, permisos de construcción, pagos de multas, tasas, y cualquiera otro por entes gubernamentales o débitos de beneficencia, los créditos o pagos que en su caso se apliquen a la cuenta del Tarjetahabiente que correspondan o deriven de haber hecho efectivo alguno de los beneficios del programa o de contracargos; cargos por aclaraciones, reclamaciones, quejas de cargos que resulten improcedentes y en general todos aquellos que BAC Credomatic llegue a determinar no aplican. En caso de cancelarse una cuenta, sea por voluntad propia del tarjetahabiente o en forma forzosa por BAC Credomatic por aplicación de las cláusulas establecidas al efecto contractualmente, o bien por fallecimiento del titular, los porcentajes acumulados no redimidos al momento de la cancelación se perderán sin responsabilidad alguna para BAC Credomatic.

Las acreditaciones se reflejarán en los estados de cuenta, de acuerdo a los cortes mensuales que realice BAC Credomatic.

Si un pago efectuado a la tarjeta es rechazado por alguna razón, los puntos CashBack no serán acreditados al titular de la tarjeta, esto aunque la persona haya recibido la mercancía o servicios contratados con la tarjeta.

Las compras que se realicen dentro del mes, pero que no sean reportadas o contabilizadas por BAC Credomatic dentro del período de corte, serán acumuladas para el mes siguiente.

Los puntos CashBack acumulables de BAC Credomatic **NO SON TRANSFERIBLES NI ENDOSABLES**. BAC Credomatic no hará ningún movimiento de puntos CashBack de una tarjeta a otra

DE LA FORMA DE RECLAMAR Y HACER EFECTIVOS LOS PUNTOS CASHBACK ACUMULADOS

DEL RECLAMO: Beneficio Puntos CashBack. Es el “premio” que puede ser reclamado por el titular de la cuenta, de conformidad con la cantidad de colones acumulados, según los datos de BAC Credomatic y de acuerdo a cada tarjeta.

La forma de reclamo o acreditación del beneficio podrá hacerse mediante los medios de contacto que BAC Credomatic tenga disponibles al momento de la consulta. Dentro de ellos se podrá realizar la gestión por Banca en línea, chat en la página web www.baccredomatic.com, Call center BAC Credomatic 2295-9100 o bien por visita a una sucursal física BAC Credomatic. Los puntos Cashback disponibles se pueden solicitar en efectivo, como pago a la tarjeta de crédito o bien como depósito a una cuenta débito en BAC Credomatic, dicha cuenta debe estar a nombre del titular de la cuenta y/o adicional, debe ser en moneda colones y debe tener una tarjeta de débito asociada. Si la solicitud de cambio de puntos CashBack se realiza por medio del centro de llamadas, o sucursal física, tiene un costo de \$3 dólares por transacción y la misma puede ser realizada únicamente por el titular o el adicional de la tarjeta. Si la solicitud se realiza por banca en línea o página web no tiene costo la transacción.

Los puntos CashBack podrán hacerse efectivos a partir del corte oficial de la acumulación, que se observa en el estado de cuenta del tarjetahabiente.

Cualquier reclamo que desee presentar el tarjetahabiente, si considera que sus puntos CashBack no han sido acreditados de manera correcta, deberá hacerlo personal o telefónicamente y aportando las pruebas del caso. Si BAC Credomatic reconoce el error, le acreditará inmediatamente los puntos CashBack reclamados.

Si BAC Credomatic no acepta el reclamo administrativo, entonces el tarjetahabiente podrá hacer su reclamo en forma escrita, autenticado por abogado, presentando las pruebas que estime convenientes. El fallo final no tendrá recurso alguno. Los reclamos sobre casos de acumulación mayores a un año de antigüedad no serán atendidos.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

El presente programa se rige por este Reglamento. BAC Credomatic se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.

La responsabilidad de BAC Credomatic culmina con la acreditación del DINERO ya sea en su tarjeta de crédito, en la cuenta débito de BAC Credomatic propiedad del titular o adicional o retiro en efectivo por la cantidad de puntos CashBack disponibles que el tarjetahabiente solicite, y a los que ha sido acreedor. Asimismo, la responsabilidad del programa quedará extinta, con la conclusión del programa, según este reglamento.

Si el cliente tiene dudas sobre los seguros o requiere hacer uso de estos, debe comunicarse directamente a la marca.

El presente PROGRAMA PROMOCIONAL es por tiempo indefinido.

BAC Credomatic podrá suspenderlo o cancelarlo en cualquier momento si se dieran causas de fuerza mayor que afecten sus intereses o la estabilidad del programa. En este caso, BAC Credomatic deberá comunicarlo a todos sus tarjetahabientes, con al menos 30 días naturales de anticipación mediante la modificación del presente reglamento.

Podrán participar en el programa colaboradores de BAC Credomatic o sus familiares; siempre y cuando adquieran los puntos CashBack por la forma mencionada en el presente reglamento.

En la publicidad de este programa se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como el programa y los beneficios que otorga están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

El simple acto de tener una tarjeta CashBack BAC Credomatic, tal y como se describe en este reglamento, en especial el reclamo del beneficio, dará por hecho que los y las participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones del programa, los premios y de participación, a las

cuáles se han adherido. La acreditación de cualquier beneficio que otorgue el programa CashBack estará sujeto a la adhesión de las condiciones de este reglamento, es decir, que para la aceptación del mismo, el tarjetahabiente, debe conocer y aceptar este reglamento.

Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por BAC Credomatic, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

Si una persona por el motivo que sea, devuelve al comercio un producto o servicio adquirido con la tarjeta, entonces el voucher de compra será cancelado, anulado, y en este caso, BAC Credomatic eliminará el porcentaje de devolución de los puntos CashBack acreditados. Los dineros revertidos por cualquier razón, harán perder el porcentaje de devolución de puntos CashBack acumulado de la transacción revertida.

La participación de los clientes actuales queda sujeta a lo indicado en este Reglamento, así como a sus futuras modificaciones. De presentarse el caso en que una persona no desee seguir participando en el programa y desee abandonarlo, deberá así comunicarlo a BAC Credomatic por escrito, para que la empresa tome la decisión de retirarle del programa y pasarlo a otro, o cancelarle la tarjeta. A partir de ese momento, serán excluidos del sistema y perderán todos los porcentajes de devolución de puntos CashBack acumulados a la fecha de la solicitud de exclusión, si es que estos porcentajes no han sido reclamados con anterioridad a esta solicitud.

Si BAC Credomatic varía el presente Reglamento y el cliente no está de acuerdo con él, se procederá como señala el artículo anterior.

La responsabilidad de BAC Credomatic en este programa promocional, será la de otorgar y acumular puntos CashBack a los que tengan derecho los tarjetahabientes.

BAC Credomatic no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes, problemas o discusiones que se presenten entre el Tarjetahabiente titular y adicional con respecto al reclamo del beneficio. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, pero nunca se hará resolver el problema a BAC Credomatic. Si un tarjetahabiente no quiere autorizar a su adicional a utilizar los puntos CashBack acumulados tiene la obligación de solicitar se cancele de forma definitiva la tarjeta adicional correspondiente.

Cada tarjetahabiente será el responsable de notificar a BAC Credomatic acerca de cualquier cambio de domicilio, estado civil o de sus datos generales, mediante banca en línea, página web, centro de llamadas telefónicas o sucursal física BAC Credomatic.

BAC Credomatic podrá verificar los datos aportados por el tarjetahabiente, al realizar compras en cualquier momento, durante su permanencia dentro del programa CashBack.

Las personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios, serán descalificadas y los porcentajes de devolución de dinero que se les había acreditado por la transacción dudosa serán desechados.

Los beneficiarios del programa serán responsables por el uso y disfrute del dinero que les ha acreditado ya sea en su tarjeta crédito o como débito a una cuenta BAC Credomatic, a partir del día en que le sea adjudicado.

Si una persona recibe un beneficio por error o fraude, entonces el tarjetahabiente deberá reintegrar el beneficio correspondiente en las mismas condiciones en que lo recibió, sin perjuicio según la gravedad del caso, que pueda ser denunciado penalmente y hacer todo tipo de reclamos por daños y perjuicios.

El titular conoce y acepta que BAC Credomatic en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

Para mayor información o consultas, se puede visitar la página web www.baccredomatic.com